



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/10 13:15:12-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000168-2021-BNP-GG-OA

Lima, 10 de diciembre de 2021



VISTO:

El Informe N° 001120-2021-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 10 de diciembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 0003-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de enero 2021, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con Resolución de Administración N° 00095-2021-BNP/GG-OA de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 2, a fin de incluir el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de Uso y Soporte de Plataforma Personalizada para el Acceso a Préstamos y Descargas Protegidas de Contenido Digital”;

Que, con Resolución de Administración N° 109-2021-BNP/GG-OA de fecha 14 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 3, a fin de incluir el método especial de contratación por Acuerdo Marco por la adquisición de (i) “Adquisición de monitores de escritorio para el Centro de Monitoreo – Circuito Cerrado de Televisión para el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración” y (ii) “Adquisición de estaciones de trabajo para el Centro de Monitoreo – Circuito Cerrado de Televisión para el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración”;

Que, con Resolución de Administración N° 00122-2021-BNP/GG-OA de fecha 21 de octubre de 2021, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 4, a fin de incluir el procedimiento de selección para la Adquisición de Uniforme Institucional para el Personal de la Biblioteca Nacional del Perú;

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.
(511) 513-6900
www.bnp.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: RWRWVAN



Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, mediante Memorando N° 000758-2021-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, solicita la Contratación del Servicio de Acceso a Internet, Interconexión para la Sede San Borja, Bibliotecas Estacionarias y Gran Biblioteca Pública de Lima y Seguridad Informática para la Gran Biblioteca Pública de Lima de la BNP, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2021, como adjudicación simplificada;

Que, con Memorando N° 001006-2021-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la constancia de previsión presupuestal N° 037-2021-BNP, para los periodos 2022 y 2023;

Que, Mediante Memorando N°533-2021-BNP-J-DPC, Memorando N°532-2021-BNP-J-DPC, Memorando N°712-2021-BNP-J-DGC, Memorando N°933-2021-BNP-J-DAPI y Memorando N°543-2021-BNP-J-DAPI-GBPL, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección de Acceso y Promoción de la Información y la Gran Biblioteca Pública de Lima, respectivamente, solicitaron la adquisición de computadoras y monitores de escritorio, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2021;

Que, con Memorando N° 001007-2021-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió la CCP N° 1666, CCP N° 1667, CCP N° 1668, CCP N° 1669, CCP N° 1670, CCP N° 1671, CCP N° 1672, CCP N° 1673, CCP N° 1674, CCP N° 1675, CCP N° 1678, CCP N° 1679, CCP N° 1680, CCP N° 1681, CCP N° 1682, CCP N° 1683, CCP N° 1684, CCP N° 1685, CCP N° 1686, CCP N° 1687, CCP N° 1688, CCP N° 1689, CCP N° 1690 y CCP N° 1691, debidamente aprobadas;

Que, a través del Informe N° 001120-2021-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 — versión 5, a fin de que se incluya el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet, Interconexión para la Sede San Borja, Bibliotecas Estacionarias y Gran Biblioteca Pública de Lima y Seguridad Informática para la Gran Biblioteca Pública de Lima de la BNP, asimismo, se incluya las compras por acuerdo marco para la adquisición de computadoras y monitores de escritorio;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2021, versión 5;



Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 5, a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet, Interconexión para la Sede San Borja, Bibliotecas Estacionarias y Gran Biblioteca Pública de Lima y Seguridad Informática para la Gran Biblioteca Pública de Lima de la BNP, asimismo, incluir las compras por acuerdo marco para la adquisición de computadoras y monitores de escritorio la cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, asimismo, se deberá de excluir el procedimiento de selección por Concurso Público para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet, Interconexión para la Sede San Borja, Bibliotecas Estacionarias y Gran Biblioteca Pública de Lima y Seguridad Informática para la Gran Biblioteca Pública de Lima de la BNP, programado en la referencia 7 del PAC 2021 de la BNP, cuyo detalle consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.
(511) 513-6900
www.bnp.gob.pe

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **RWRWVAN***



ANEXO II

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PLUJO :
D) AÑO : 2021
E) RUC : 301317863

D) UNIDAD EJECUTORA :
O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :
D) UNIDAD EJECUTORA :
O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º DE PLANIFICACION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACION	N.º DEL ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÁMPUS DE UBICACIÓN DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES	DISEÑO DE LAS FUERZAS ARMADAS
											DEPA	PROV	ONT					
7	0 - Pro de Compra	1 - Por procedimiento de selección	2 - SERVICIOS	1	Banco de Acceso a Internet, suministro para la	31 - SERVICIO	1	1 - Soles	1.00	465,509.52	15	21	30	00	7-Jul-20	311 - Sin Modalidad Especial de Selección	Órgano de las Contrataciones	0 - Sin Fuerzas Armadas

Para iniciar el proceso de selección de proveedores se debe publicar en el portal de compras del OSCE el anuncio de selección de proveedores en el portal de compras del OSCE.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.

El OSCE es el responsable de la ejecución de las actividades de la unidad ejecutora.



Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 201317863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/12/10 13:18:29-0500